

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.229

Miércoles 20 de Agosto de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2683799

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

**MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA, DECRETO SUPREMO N° 407, DE 2007,
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, QUE CREA LOS CENTROS CERRADOS DE
PRIVACIÓN DE LIBERTAD, DE INTERNACIÓN EN RÉGIMEN SEMICERRADO Y
DE INTERNACIÓN PROVISORIA QUE INDICA, EN LAS REGIONES DEL PAÍS,
PARA LOS EFECTOS DE LA LEY N° 20.084 Y SUS POSTERIORES
MODIFICACIONES**

Núm. 43.- Santiago, 21 de abril de 2025.

Vistos:

Las atribuciones previstas en los artículos 32° N° 6 y 35, ambos, de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto supremo N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el artículo 33 del decreto supremo N° 1.378, de 2006, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.084; en el decreto ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el decreto supremo N° 356 de 1980, que establece el reglamento del Servicio Nacional de Menores; en la ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica; en el decreto supremo N° 407, de 2007, del Ministerio de Justicia, que crea los centros cerrados de privación de libertad, de internación en régimen semicerrado y de internación provisoria que indica, modificado por decretos supremos N° 455, de 2009 y N° 809, de 2012, ambos del Ministerio de Justicia, y N° 334, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la resolución exenta B-N° 1.209, de 2013, que modifica resolución exenta N° 303, de 2002, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en las demás normas aplicables.

Considerando:

1.- Que, mediante la resolución exenta N° 303, de 2002, modificada posteriormente por resolución exenta B - N° 1.209, de 2013, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, se destinó al entonces Ministerio de Justicia el inmueble fiscal ubicado Ruta 5 Sur, Sector Alto Bonito, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, para la construcción del Centro Cerrado Región de Los Lagos (Sename).

CVE 2683799

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- Que, posteriormente, mediante decreto supremo N° 407, de 2007, de esta Secretaría de Estado, se crearon los Centros Cerrados de Privación de Libertad, de Internación en Régimen Semicerrado y de Internación Provisoria que se indica, en las regiones del país, para los efectos de la ley N° 20.084 y sus posteriores modificaciones.

3.- Que, conforme establece el numeral X.- del artículo primero del decreto precitado, correspondiente a la Décima Región de Los Lagos, se crearon en la ciudad de Puerto Montt los siguientes centros:

a) Centro para la internación en régimen cerrado: ubicado en Panamericana Norte N° 1039, Camino a Chin Chin, comuna de Puerto Montt.

b) Centro para la internación en régimen semicerrado: ubicado en Panamericana Norte N° 1039, Camino a Chin Chin, comuna de Puerto Montt.

c) Centro de internación provisoria: ubicado en Panamericana Norte N° 1039, Camino a Chin Chin, comuna de Puerto Montt.

4.- Que, mediante el decreto exento N° 1.856, de 2013, de esta Secretaría de Estado, se aprobó convenio mandato celebrado con fecha 19 de abril de 2013, entre la Subsecretaría de Justicia y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para el desarrollo del proyecto de consultoría de diseño y ejecución de la obra "Construcción Centro Cerrado X Región de Los Lagos", Código BIP N° 30078797-0, en el inmueble fiscal individualizado precedentemente.

5.- Que, en el marco del convenio mandato precitado, por medio de resolución exenta N° 1.340, de 2022, de la Subsecretaría de Justicia, se aprobó el acta de entrega a explotación de la obra civil "Construcción Centro Cerrado X Región de Los Lagos", Código BIP N° 30078797-0 ubicada en Sector Alto Bonito, Km. 1.025, Ruta 5, tramo Puerto Montt - Parga, comuna de Puerto Montt, suscrita con fecha 1 de marzo de 2022, entre la Dirección Regional de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de Los Lagos y la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, de la misma región.

A su vez, la aludida resolución exenta N° 1.340 de 2022, también aprobó el acta de entrega a explotación suscrita el 1 de marzo de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Los Lagos y la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, de la Región de Los Lagos, efectuándose a ésta última la entrega formal de la obra ya individualizada, para su uso y explotación.

6.- Que, mediante el Oficio N° 088, de 7 de marzo de 2025, la Directora Nacional (S) del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, solicitó modificar el domicilio registrado en el referido decreto supremo N° 407, de 2007, del Ministerio de Justicia, respecto del Centro para la Internación en Régimen Cerrado y del Centro de Internación Provisoria, ubicados en la Región de Los Lagos, esto en el marco de la apertura del nuevo IP-IRC de Puerto Montt, ubicado en Ruta 5 Sur kilómetro 1025, sector Alto Bonito, comuna de Puerto Montt.

7.- Que, es necesario tener presente que la ley N° 21.527 -citada en vistos- en su artículo 53 dispone que "El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil se constituirá, para todos los efectos legales, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, en sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de Menores, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones."

8.- Que, el artículo 33 del decreto supremo N° 1.378 de 2006, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.084 -citado en vistos- señala que "Los Centros a que se refiere la Ley N° 20.084, se crearán, modificarán o suprimirán, mediante decreto supremo del Ministerio de Justicia."

9.- Que, en consecuencia, de conformidad a lo señalado precedentemente, esta autoridad estima pertinente proceder a la modificación del referido decreto supremo N° 407, de 2007, de este origen, en el sentido que se indica en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Decreto:

1°.- Modifícase el artículo primero numeral X.- Décima Región, literales a) y c), del decreto supremo N° 407, de 2007, del Ministerio de Justicia, que crea los Centros Cerrados de Privación de Libertad, de Internación en Régimen Semicerrado y de Internación Provisoria que indica, en

las regiones del país, para los efectos de la Ley N° 20.084 y sus posteriores modificaciones, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"a) CENTROS PARA LA INTERNACIÓN EN RÉGIMEN CERRADO: los que se ubicarán en los siguientes domicilios:

VALDIVIA: Loteo Sector Las Gaviotas, Kilómetro 3.2, comuna de Valdivia.

PUERTO MONTT: en Panamericana Norte N° 1039, Camino a Chin Chin, comuna de Puerto Montt."

"c) CENTROS DE INTERNACIÓN PROVISORIA: los que se ubicarán en los siguientes domicilios:

VALDIVIA: Loteo Sector Las Gaviotas, Kilómetro 3.2, comuna de Valdivia.

PUERTO MONTT: en Panamericana Norte N° 1039, Camino a Chin Chin, comuna de Puerto Montt."

Debe decir:

"a) CENTROS PARA LA INTERNACIÓN EN RÉGIMEN CERRADO: los que se ubicarán en los siguientes domicilios:

VALDIVIA: Loteo Sector Las Gaviotas, Kilómetro 3.2, comuna de Valdivia.

PUERTO MONTT: en Sector Alto Bonito, Km. 1.025, Ruta 5, tramo Puerto Montt - Parga, comuna de Puerto Montt"

"c) CENTROS DE INTERNACIÓN PROVISORIA: los que se ubicarán en los siguientes domicilios:

VALDIVIA: Loteo Sector Las Gaviotas, Kilómetro 3.2, comuna de Valdivia.

PUERTO MONTT: en Sector Alto Bonito, Km. 1.025, Ruta 5, tramo Puerto Montt - Parga, comuna de Puerto Montt"

2°.- Déjase establecido que, en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige plenamente el decreto supremo N° 407, de 2007, de este Ministerio, que crea los Centros Cerrados de Privación de Libertad, de Internación en Régimen Semicerrado y de Internación Provisoria que indica, en las regiones del país, para los efectos de la ley N° 20.084, así como sus posteriores modificaciones.

Anótese, tómese razón. comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jaime Gajardo Falcón, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Ernesto Muñoz Lamartine, Subsecretario de Justicia.